



Resolución:2775/2019 L'Eliana,4 de diciembre de 2019

*

Sobre aprobación subvención nominativa del ejercicio 2019 a favor de la Asociación UNIO MUSICAL L'ELIANA con CIF.: G46558409, y aprobación de convenio.

Examinado expediente tramitado para la aprobación de la subvención nominativa del ejercicio 2019 a favor de la Asociación UNIO MUSICAL L'ELIANA con CIF.: G46558409 y suscripción del convenio oportuno, así como cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, tengo que resolver, en base a los hechos y fundamentos jurídicos que se indican a continuación:

I.- HECHOS

I.1.- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana (en delante PES Ayuntamiento L'Eliana) aprobado por Resolución de Alcaldía en fecha 20 de Noviembre de 2015, y posteriormente actualizado por Resolución de Alcaldía nº 1586 de 26 de Junio de 2017 y en el que se incluye, entre otras, la siguiente línea de actuación:

LINEA	TIPO	AREA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
25	Nominativa	Cultura	UNIÓN MUSICAL	13.000,00 €

I.2.- Solicitud (Anexo 1) de subvención presentada el 13 de Noviembre de 2019, con nº RE 2019011327, , por la Asociación UNIO MUSICAL L'ELIANA con CIF.: G46558409, para el ejercicio 2019 a la que se acompañan los modelos, anexos y documentación necesaria así como Certificados oportunos, solicitando el pago de la subvención tras la presentación de la cuenta justificativa, subsanada con la presentación del Anexo 2 en fecha 29/11/2019.. con nº RE2019011881.

I.3.- Providencia de la Concejala Delegada de Cultura de fecha 18 de Noviembre del actual, por la que se dispone iniciar el expediente sobre aprobación de la subvención y del oportuno convenio que regule su concesión, a favor de la Asociación UNIO MUSICAL L'ELIANA con CIF.: G46558409, correspondiente al ejercicio 2019, así como la incorporación al mismo de cuantos documentos e informes sean precisos para su tramitación.

I.4.- Documento RC, nº 201900031260, de fecha 26/11/2019, acreditativo de existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 9019.3340.48900 SUBVENCIÓN NOMINATIVA CULTURA UME, por cuantía de 13.000,00 € de los presupuestos Generales del ejercicio económico en curso, para atender la subvención nominativa a favor de la Asociación UNIO MUSICAL L'ELIANA con CIF.: G46558409.

I.5.- Borrador del texto del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de l'Eliana Asociación UNIO MUSICAL L'ELIANA con CIF.: G46558409 ,instrumento en el que se ponen de manifiesto las cláusulas de obligado cumplimiento para las partes,





AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

objetivos concretos, destino de la subvención, gastos subvencionables, cuantía y crédito presupuestario, compatibilidad en su caso con otras subvenciones...ámbito temporal convenio, plazos y modos de pago, regímenes de garantías, plazo y forma de justificación, indicadores de unidades de medida para evaluar su grado de cumplimiento.. entre otras, correspondiente a la subvención nominativa del presente ejercicio 2019.

I.6.- Informe propuesta de la Jefatura de los Servicios Administrativos del área gestora, de fecha 29 de Noviembre de 2019, en el que tras el análisis e los hechos y consideraciones técnico jurídicas aplicables al expediente, concluye Informando favorablemente la concesión de subvención y suscripción del oportuno convenio objeto del expediente, y previa la oportuna fiscalización, eleva propuesta de acuerdo a la Alcaldía Presidencia, que versa sobre la aprobación de la subvención nominativa a favor de la *Asociación UNIO MUSICAL L'ELIANA con CIF.: G46558409* y suscripción del oportuno convenio, siguiendo el procedimiento y trámites legalmente previstos en el ordenamiento jurídico vigente y de aplicación.

I.8.- Propuesta de la Concejal de Cultura de fecha 02/12/2019, en los mismos términos que el Informe propuesta anterior.

I.9.- Informe de fiscalización limitada previa de la Intervención Municipal de fecha 03/12/2019 que concluye fiscalizando de conformidad el expediente, con las observaciones señaladas en el mismo.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- El régimen jurídico de subvenciones que viene recogido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 18 de noviembre de 2003, en adelante LGS, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Título VII de Bases Generales de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de L'Eliana para el ejercicio 2018, actualmente prorrogado para el ejercicio 2019, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de L'Eliana, publicada en el BOP nº 63 de 05/04/2016.

II.2.- El procedimiento de concesión directa de subvenciones viene preceptuado el artículo 22.2 en relación con el 28 de la Ley General de Subvenciones aprobada por Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, donde se preceptúa que podrán concederse de forma directa, entre otras las subvenciones nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Debiendo quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión el objeto de la subvención, que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

Por su parte el antedicho artículo 28, señala que será resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Siendo los convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

En el mismo sentido desarrolla el Reglamento general de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuyo artículo 65 regula el procedimiento de concesión de subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos.

En su apartado 3 añade que el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.





AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, con carácter previo a la concesión directa de la Subvención, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones públicas. Además, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente debiendo incluir los extremos recogidos en el artículo 65.3 del Reglamento de la ley de Subvenciones.

II.3.- En nuestro caso, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de L'Eliana, publicada en el BOP nº 63 de 05/04/2016, regula el procedimiento de la concesión directa de las subvenciones, en su Título II, señalando que con carácter general se formalizara mediante convenio, que requerirá la aprobación del gasto y acreditación del gasto y de los requisitos como personas beneficiarias de una subvención, así como el procedimiento de justificación de las mismas.

Así mismo y según el TÍTULO II de nuestra norma municipal, donde se desarrolla el procedimiento de concesión directa de subvención se indica que:

“.../...”

Artículo 18.- Concesión directa.-

*Las subvenciones contempladas en el artículo 2, que quedan exceptuadas del régimen de concurrencia (arte. 22.2. Ley General Subvenciones) a todos los efectos se formalizarán mediante convenio con la entidad beneficiaria en el cual, obligatoriamente, se establecerán las condiciones y compromisos aplicables en conformidad con lo dispuesto en la *LGS.*

Los Convenios, o si procede los acuerdos de concesión, contendrán como mínimo los siguientes extremos:

a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico, solidario o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

b) Régimen jurídico aplicable.

c) Beneficiarios y modalidades de ayuda.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, si procede, entidades colaboradoras.

La formalización a través de convenio requerirá previamente la aprobación del gasto y acreditación de los requisitos como personas beneficiarias de una subvención, en conformidad con el arte. 16 de esta ordenanza.

“.../...”

Así mismo, las Bases de Ejecución del presupuesto vigente en su artículo 33, se ocupa de regular igualmente las subvenciones nominativas a otorgar por el Ayuntamiento de L'Eliana, indicando que

“.../...”

1. Son aquellas que aparecen con tal carácter en el Presupuesto General de la Entidad, previa acreditación y valoración de los requisitos señalados en el apartado anterior, así como cualesquiera otros que debidamente razonados justifiquen su inclusión, debiéndose dejar constancia de todo ello en el expediente.

2. Su contenido deberá concretarse mediante la firma del correspondiente convenio, o en la propia resolución de concesión, recogiendo como mínimo los aspectos señalados por el artículo 65.3 del RGS.

3. Órgano Competente para su concesión: Alcaldía.

4. Expediente de Gasto:

- Procedimiento de Concesión:

- El funcionario responsable del servicio examinará e informará la documentación recibida de los interesados necesaria para la concesión de subvenciones31.

- El Concejal Delegado del Servicio preverá la consignación de partidas presupuestarias para atender las actividades subvencionables con este carácter de nominativas, y en base al anterior informe, formulará la oportuna propuesta al órgano resolutorio.

- Será nulo el acto de concesión, si se ha dictado sin la correspondiente cobertura presupuestaria.

- Será preceptivo el informe de fiscalización previa del gasto.





AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

· Los Centros Gestores deberán facilitar a la Intervención o introducir directamente la información requerida por la BDNS.

.../...

Así y con el objeto de mejorar la eficacia, y concretar las líneas de subvención y fijar los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, por Resolución de Alcaldía en fecha 20 de Noviembre de 2015, y posteriormente actualizado por Resolución de Alcaldía nº 1586 de 29 de Junio de 2017, se aprobó el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de L'Eliana (en delante PES Ayuntamiento L'Eliana) en el que se incluye, entre otras, la siguiente línea de actuación:

LINEA	TIPO	AREA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
25	Nominativa	Cultura	UNIÓN MUSICAL	13.000,00 €

En la referida ficha se indica que los objetivos y efectos que se pretenden obtener son *"Promocionar, fomentar y difundir la música y la cultura a socios, vecinos y ciudadanos de nuestro municipio, tratando de conseguir que todos participen en las actividades propuestas y organizadas por esta Sociedad Musical"*

En la referida ficha se indica que la concesión directa será de conformidad con los criterios a valorar que se detallan en el que Decreto de concesión y establecimiento de las condiciones en el mismo o en un convenio.

II.4.- Respecto a la documentación a presentar **con motivo de la solicitud de la subvención** se tendrá en cuenta con carácter particular, lo previsto en el artículo 8 y siguientes de la Ordenanza, debiendo acompañar junto a la misma la siguiente documentación:

.../...

Artículo 10.- Documentación a presentar por las asociaciones y otras entidades con personalidad jurídica.-

A la solicitud de subvención habrán de acompañar la siguiente documentación:

a) Para acreditar la capacidad y representación de la entidad.

a.1) Escritura de constitución/estatutos, debidamente inscritos en el Registro correspondiente.

a.2) D.N.I. de la persona representando de la entidad.

a.3) C.I.F. de la persona física o jurídica.

a.4) Para las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este municipio, el apartado a) se podrá sustituir por un documento suscrito por la persona representando legal de la entidad, en el cual se certifique que subsisten los datos que constan en el citado registro, siempre que haya sido actualizado en el registro en el último año. En otro caso habrá que aportar los documentos citados.

.../...

a.5) Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la entidad, en la cual se haga constar el número de socios/se al corriente de las cuotas.

b) Para cuantificar la subvención:

- Declaración responsable de las subvenciones recibidas de instituciones públicas o privadas para este programa (objeto de subvención)*
- Memoria justificativa de la necesidad de la subvención que se solicita, cuando lo exijan las bases de la convocatoria.*
- Proyecto concreto, para el cual se pretende la subvención y presupuesto detallado de los gastos e ingresos a realizar para su ejecución cuando por la naturaleza de la subvención lo exijan las bases de la convocatoria.*





AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

- *Sistemas de seguimiento y acto de evaluación de la ejecución el proyecto, cuando por la naturaleza de la subvención lo exijan las bases de la convocatoria.*
- *Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de las subvenciones solicitadas.*

Así mismo, tendrán que presentar:

- *Declaración de la persona representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitada para contratar con las administraciones públicas o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultada para actuar en nombre de la entidad.*
- *Certificación acreditativa de no ser deudor de la Hacienda pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o autorización para su consulta.*
- *Comunicación del correo electrónico en el cual se acepta expresamente, para recibir todas las notificaciones que recaigan en el expediente y que le afecten. Las notificaciones se considerarán recibidas al día siguiente a aquel en que se reciban.*
- *Estar al corriente de pago de todos tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, extremo que se comprobará de oficio.*
- *Datos de la entidad bancaria a la cual se tiene que transferir el importe de la subvención que pudiera concederse conforme al formulario municipal.*

.../..."

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que a esta Alcaldía Presidencia le confiere la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo previsto en las BEP del Presupuesto vigente y en los artículos 7 y 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, por medio del presente

RESUELVE

PRIMERO.- Quedar enterada del expediente sobre aprobación de la concesión de Subvención nominativa, y aprobación del oportuno convenio, a favor de la Asociación UNIO MUSICAL L'ELIANA con CIF.: G46558409, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, y en su consecuencia:

- A. **Aprobar**, la concesión de la subvención nominativa correspondiente prevista en las Bases de Ejecución y en el Estado de Gastos del Presupuesto General del ejercicio 2019, con el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	IMPORTE (EUROS)
Asociación UNIO MUSICAL L'ELIANA con CIF.: G46558409	13.000,00 €

- B. Aprobar el texto del convenio de colaboración que va a regular el otorgamiento de la misma, a favor de la Asociación UNIO MUSICAL L'ELIANA con CIF.: G46558409, que se corresponde con el siguiente detalle:

.../...

CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN UNIO MUSICAL L'ELIANA, SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2019

En L'Eliana a de de 2019

REUNIDOS

De una parte,

Don Salvador Torrent Catalá, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de L'Eliana, en adelante actuando en nombre y representación de este último organismo, en virtud de las facultades atribuidas por la normativa vigente y de aplicación, según la Resolución de Alcaldía... De, en relación con lo señalado en la base 33ª del Título VII de las Bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2019, asistido por el Secretario de la Corporación, D. Juan Ignacio Moreno García.

De otra parte,

Don Vicente Zarzo Sabater, con NIF 25.410.470R en nombre y representación de la ASOCIACIÓN UNIO MUSICAL L'ELIANA (en adelante beneficiario) con C.I.F: G 46558409 y con domicilio social en L'Eliana, provincia Valencia, en la Calle Begoña, 1.





AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

Ambas partes en la calidad con la que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica necesaria para obligarse y otorgar el presente Convenio, en virtud del cual

EXPONEN

I.- Según lo previsto en el artículo 25 de la vigente Ley 7/85 de 2 de Abril, El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

En su apartado 2 señala que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras en las siguientes materias:

.../...

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales

II.- La ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL L'ELIANA (en adelante beneficiario) con C.I.F: G 46558409, personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro, que según sus Estatutos, tiene como objeto o finalidad promover, fomentar y difundir la música y la cultura, procurando la formación cultural de los socios, vecinos y ciudadanos en general, y en especial y principalmente mediante la enseñanza de la música y la formación musical.

A tales efectos realizará todas aquellas actividades que fomenten aspectos culturales, artísticos y recreativos y de manera particular las siguientes:

- 1. Con carácter prioritario la promoción y difusión del arte musical por medio de agrupaciones de la Asociación (la banda Sinfónica, Orquesta de guitarras, Orquesta sinfónica, Coro y Jazzume Big band). Pudendo crear orquestas, rondallas, orfeones y demás conjuntos musicales y corales y organizar conciertos, festivales, certámenes y audiciones de cualquier clase.*
- 2. Promoción y fomento de las artes plásticas y literarias mediante la programación de exposiciones, muestras, representaciones teatrales, cinematográficas, conferencias, seminarios y bibliotecas.*
- 3. Promocionará solaz y recreo de sus asociados mediante adecuadas actividades para ocio y esparcimiento de éstos.*

Estando así mismo todas las actividades abiertas a los ciudadanos en general. Los destinatarios de las actividades que se realicen, para el cumplimiento de los fines de la Asociación, serán todos los vecinos. Los Fundadores no gozarán de condiciones especiales para beneficiarse de sus actividades y servicios.

Estando la Asociación inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana con nº 3404 , Sección primera del Registro Provincial de Valencia, y en el Registro Municipal de Asociaciones con nº 19.

III.- Que el beneficiario expresamente acepta la subvención concedida por resolución nº de fecha de 2019, por importe de 13.000,00 €.

IV.- Que la finalidad del presente convenio es canalizar a favor del beneficiario la subvención que figura en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento, dentro del crédito consignado en el capítulo 4 Transferencias corrientes con el siguiente literal: "A favor de UNIÓN MUSICAL", siendo el importe de la dotación de 13.000,00 €, así como establecer las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

V.- La Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (LGS) dispone en su artículo 22 que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, no obstante lo anterior, y según lo previsto en su apartado 2, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, señalando en su artículo 28 que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

En la subvención objeto del presente convenio, no es posible promover la concurrencia pública, por razón de la naturaleza de la actividad a subvencionar así como de las características de la entidad que habrá de ejecutar esta actividad, por lo que, se considera por las partes que en la misma de dan las circunstancias de exclusión de la concurrencia pública.

VI.- Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones (RLGS) en su artículo 66 prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

VII.- El Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 (PES en lo sucesivo) del Ayuntamiento de L'Eliana (aprobado mediante Resolución de la Alcaldía nº 2640/2015, de 20 de noviembre y modificado mediante Resolución nº 1586/2017, de 29 de junio), incluye una línea de actuación nº 25, consistente en una subvención nominativa a favor de la Asociación UNIÓN Musical L'Eliana cuyo objetivo y efectos que se pretenden obtener son "...promover la participación y despertar la afición a la música de banda y sus diversas agrupaciones y la formación en los distintos instrumentos, mediante la publicidad y difusión, para la asistencia de los ciudadanos en general, a las actividades musicales y culturales, ya que son considerados por ésta asociación, como los destinatarios de las actividades que tiene previsto desarrollar..." Proveyéndose en la misma, que la subvención se canalizará formalmente mediante Decreto de concesión y establecimiento de las condiciones en el mismo o en un convenio.

VIII.- El presupuesto Municipal vigente para el 2019, incluye en sus Bases de ejecución del presupuesto, una subvención nominativa a la ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL L'ELIANA (en adelante beneficiario) con C.I.F: G 46558409. Así pues,





AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

tal y como se pone de manifiesto en los apartados anteriores, las subvenciones que, como el presente caso, están previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, están exceptuadas del régimen de pública concurrencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 antes citada. Asimismo el artículo 2, párrafo tercero, de la Ordenanza General de Subvenciones del ayuntamiento de L'Eliana, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 25/01/2016 y publicada en el BOP nº 63 de 5/04/2016, reitera la citada excepción de la pública concurrencia para aquellas subvenciones que estén previstas como nominativas en el Presupuesto Municipal.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y bases de ejecución del presupuesto 2019 ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención tiene por objeto el cumplimiento de la "finalidad" establecido en el PES y, concretamente, el señalado para la subvención nominativa prevista para La ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL L'ELIANA (en adelante beneficiario) con C.I.F: G 46558409, (línea de actuación nº 25), en el que se pone de manifiesto que el sector al que se dirige la Ayuda es la "subvención nominativa a La ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL L'ELIANA con C.I.F: G 46558409," cuyo objetivo y efectos que se pretenden obtener son : "...promover la participación y despertar la afición a la música de banda y sus diversas agrupaciones y la formación en los distintos instrumentos, mediante la publicidad y difusión, para la asistencia de los ciudadanos en general, a las actividades musicales y culturales, ya que son considerados por ésta asociación, como los destinatarios de las actividades que tiene previsto desarrollar..."

Igualmente, en el referido Plan estratégico, viene definida la finalidad de la línea de actuación, que consiste en: "promover, fomentar y difundir la música y la cultura, procurando la formación cultural de socios, vecinos y ciudadanos en general, y en especial y principalmente mediante la enseñanza de la música y la formación musical, para lo cual, realizará todas aquellas actividades que fomenten aspectos culturales, artísticos, ..."

SEGUNDA.- DESTINO DE LA SUBVENCIÓN.

Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es un crédito del capítulo 4 "Transferencias corrientes" y del programa 3340 Cultura, no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables ha dicho crédito. En consecuencia ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar las siguientes actividades detalladas en la solicitud por el beneficiario durante el ejercicio 2019: "Promocionar, fomentar y difundir la música y la cultura a socios, vecinos y ciudadanos de nuestro municipio, tratando de conseguir que todos participen en las actividades propuestas y organizadas por esta Sociedad Musical."

1. PROMOCIONAR, FOMENTAR Y DIFUNDIR LA MÚSICA Y LA CULTURA A SOCIOS.

- Además de las actividades previstas de las distintas agrupaciones que conforman la Asociación, (Banda Sinfónica, Coro, Orquesta de guitarras, Orquesta sinfónica, Jazzume Big Band) que año tras año se realizan, durante toda la anualidad realizamos Encuentros, Conciertos y Festivales musicales de las agrupaciones con otras Sociedades Musicales de todo el territorio español que contribuyen a mantener vivo el interés por la música por parte de músicos, socios y familiares.

2. PROMOCIONAR FOMENTAR Y DIFUNDIR LA MÚSICA A VECINOS Y CIUDADANOS DE NUESTRO MUNICIPIO.

Las actividades programadas para el ejercicio 2019 por parte de la Sociedad musical al objeto de fomentar y difundir la música a los vecinos y ciudadanos de nuestro municipio, se realizarán principalmente a través de los eventos, actos y conciertos que cada una de las agrupaciones de la Unión Musical tiene previsto llevar a cabo durante este ejercicio.

3. ACCIONES ENCAMINADAS A CONSEGUIR QUE TODOS PARTICIPEN EN LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS Y ORGANIZADAS POR ESTA SOCIEDAD MUSICAL.

- Todas las actividades que programa la Unión Musical L'Eliana son actividades gratuitas con el objeto de fomentar y difundir la música a vecinos y ciudadanos de nuestro municipio, facilitando y fomentando la afluencia del público a todas ellas.
- Para que todas las actuaciones de la Sociedad musical se publiquen y difundan, ésta cuenta con una página web actualizada (www.unionmusical.leliana.es) donde se publicitan todos los conciertos y actos que realizan las agrupaciones.
Además de esto se facilita con carácter periódico a la programadora cultural del Ayuntamiento información sobre las mismas para que el Ayuntamiento dé la máxima difusión a través de sus redes sociales y programación cultural bimensual del municipio.
- La Unión Musical L'Eliana siempre está dispuesta a colaborar con el Excmo. Ayuntamiento en actividades programadas desde el Área de Cultura. Así pues, para la presente anualidad está prevista la colaboración con el Ayuntamiento de L'Eliana con la realización de las siguientes actividades:

- ✓ Conciertos en las Fiestas Patronales.- En julio se realizan los conciertos en la plaza del Ayuntamiento con motivo de las fiestas del Carmen a las que asiste gran afluencia de público. Esto es debido a que se realizan en un marco incomparable como es la plaza de nuestra localidad.





AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

- ✓ **"5 Segles de Música".- La Unió Musical colabora con el Ayuntamiento en estos conciertos programados durante todo el año. Realizándose alguno de estos conciertos en la Casa de la Música por su acústica y su espacio óptimo para música de cámara y de grupos musicales reducidos.**

Quedarán excluidas de subvención los siguientes tipos de actividades:

1. Actividades con ánimo de lucro.
2. Celebraciones de tipo gastronómico y carácter interno (comidas, cenas etc)
3. Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por motivos de raza, sexo, religión o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la persona.

TERCERA.- BALANCE ECONOMICO y GASTOS SUBVENCIONABLES DE LA PRESENTE SUBVENCION

EJERCICIO 2019			
DETALLE DE LOS GASTOS		DETALLE DE LOS INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE €	CONCEPTO	IMPORTE €
PERSONAL: Nóminas y Seguridad Social:	61.500,00	VENTAS E INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:	
		• Ingresos actuaciones	12.600,00 €
		• Cuotas Socios	28.000,00 €
CONSUMOS		APORTACIONES Y SUBVENCIONES	
• Fotocopias	2.200,00		
• Reparación de instrumentos	2.900,00		
• Pequeño instrumental y accesorios	700,00		
• Material de oficina	800,00		
• Productos de limpieza y otros	1.400,00		
SERVICIOS DE TERCEROS:		• AYUNTAMIENTO L'ELIANA:	13.000,00 €
• Asesoría	4.000,00		
ALQUILERES:	300,00	• DIPUTACIÓN DE VALENCIA:	3.200,00 €
		• FSM CV:	
GASTOS DE TRANSPORTE:	2.200,00		
PUBLICIDAD:	600,00		
OTROS (RELACIONAR)			
• Telefonía	900,00		
• Ascensor	1.600,00		
• Control de Plagas	400,00		
• Seguros	1.600,00		
• Mantenimiento AC	200,00		
• Uniformes	1.500,00		
• Mantenimiento informático	150,00		
• Celebraciones	5.000,00		
TOTAL GASTOS	87.950,00 €	TOTAL INGRESOS	56.800,00 €

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se realicen en el ejercicio económico para el cual se ha concedido la subvención, y en concreto:

1. Gastos derivados de la contratación de empresas o de profesionales necesarios para el desarrollo de la actividad por la Asociación (salarios del personal técnico y administrativo, gastos seguros sociales, servicios de contabilidad, asesoramientos técnicos, informática, mantenimiento web y redes sociales)
2. Gastos suministro telefónica móvil o fija.
3. Gastos derivados de la suscripción de seguros de responsabilidad civil obligatorios para el funcionamiento.





AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

4. Gastos de Alquileres
5. Gastos de suministros varios (material de oficina, fungible, etc..)
6. Otros gastos.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

1. Los intereses deudores de sus cuentas bancarias.
2. Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
3. Los gastos de los procedimientos judiciales (provisiones de fondos, costas procesales) o el importe fijado por sentencia por responsabilidad de la Asociación.
4. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.
5. Los gastos derivados de la actividad social o recreativa de la Asociación (comidas, cenas, celebraciones, etc.)
6. Las indemnizaciones y los gastos de compensación, a los socios, o a los miembros de la Junta Directiva, así como las retribuciones de estos últimos en caso de que entidad los haya aprobado.

CUARTA.- CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía de la subvención asciende a 13.000,00 € que no supera el crédito presupuestario autorizado, con cargo a la aplicación presupuestaria 9019.3340.48900 del presupuesto vigente para el ejercicio 2019.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la UNIÓN Europea o de organismos internacionales siempre no rebase el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Esta situación deberá quedar debidamente reflejada en la documentación justificativa de la subvención.

SEXTA.- ÁMBITO TEMPORAL DEL CONVENIO, PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El ámbito temporal de la subvención regulada por el presente convenio, comprende desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

Atendiendo a las circunstancias que concurren en el beneficiario de la subvención, y tal como solicita el beneficiario en el escrito de solicitud de subvención para el presente ejercicio, el pago de la subvención se realizará tras la presentación de la justificación de la subvención.

SEPTIMA.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

Como quiera que el beneficio no ha solicitado anticipo de la subvención, y aunque el importe de la misma es superior a 10.000,00€, no procederá la presentación de garantías.

OCTAVA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo para realización de la actividad o aplicación de los fondos finalizará el 31 de diciembre del año en curso.

El plazo para la justificación es de tres meses desde la finalización de la actividad. Se admitirán los justificantes de los gastos realizados durante el ejercicio económico de 2019 y siempre que estén pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La forma en que deberá ser justificada es la recogida en el documento anexo 6 que se anexa al presente convenio.

NOVENA.- INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.

Cada uno de los indicadores que a continuación se relacionan con sus unidades de medida, van a ser la base para valorar el cumplimiento de los diversos objetivos planteados:

1. **PROMOCIONAR FOMENTAR Y DIFUNDIR LA MÚSICA Y LA CULTURA A SOCIOS (1,2)**
2. **PROMOCIONAR FOMENTAR Y DIFUNDIR LA MÚSICA, VECINOS Y CIUDADANOS DE NUESTRO MUNICIPIO (3,4)**
3. **ACCIONES ENCAMINADAS A CONSEGUIR QUE TODOS PARTICIPEN EN LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS Y ORGANIZADAS POR ESTA SOCIEDAD MUSICAL.(4 Y 5)**





AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	UNIDADES DE MEDIDA (PORCENTUALES MINIMOS)		porcentaje cumplimiento del indicador	PUNTUACION del indicador
1.- ENCUNTROS, INTERCAMBIOS CON AGRUPACIONES MUSICALES OTROS LUGARES	(SI/NO)	OBJETIVO PLANTEADO	Nº de ENCUNTROS/ INTERCAMBIOS PREVISTOS	%	2
		1. BANDA SINFÓNICA	2	20	0,40
		2. CORO	3	20	0,40
		3. ORQUESTA CLÁSICA DE GUITARRAS	1	20	0,40
		4. ORQUESTA SINFÓNICA	2	20	0,40
		5. JAZZUME BIG BAND	1	20	0,40
TOTAL				100	2
2.- HORAS SEMANALES DE ENSAYOS PARA CADA UNA DE LAS AGRUPACIONES	(SI/NO)	OBJETIVO PLANTEADO	Nº de HORAS SEMANALES PREVISTOS	%	2
		1. BANDA SINFÓNICA	4	20	0,40
		2. CORO	2	20	0,40
		3. ORQUESTA CLÁSICA DE GUITARRAS	2	20	0,40
		4. ORQUESTA SINFÓNICA	2,5	20	0,40
		5. JAZZUME BIG BAND	2	20	0,40
TOTAL				100	2,00
3.-ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ASOCIACIÓN DESTINADAS AL PUBLICO EN GENERAL Y DE CARÁCTER GRATUITO PUBLICO	(SI/NO)	OBJETIVO PLANTEADO	Nº de actividades PREVISTAS	%	2
		1. BANDA SINFÓNICA	2	20	0,40
		2. CORO	2	20	0,40
		3. ORQUESTA CLÁSICA DE GUITARRAS	2	20	0,40
		4. ORQUESTA SINFÓNICA	2	20	0,40
		5. JAZZUME BIG BAND	1	20	0,40
TOTAL				100	2,00
4.-ASISTENCIA actividades programadas	(SI/NO)	OBJETIVO PLANTEADO	Nº de ASISTENTES PREVISTOS (actos auditorio)	%	2





AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

		1. BANDA SINFÓNICA	250/300	20	0,40
		2. CORO	250/300	20	0,40
		3. ORQUESTA CLÁSICA DE GUITARRAS	250/300	20	0,40
		4. ORQUESTA SINFÓNICA	250/300	20	0,40
		5. JAZZUME BIG BAND	250/300	20	0,40
TOTAL				100	2,00
5 ACTIVIDADES EN COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE LAS PROGRAMADAS DESDE EL ÁREA DE CULTURA	(SI/NO)	OBJETIVO PLANTEADO	Nº de ACTIVIDADES PREVISTAS	%	2
		1. BANDA SINFÓNICA	1	20	0,40
		2. CORO	1	20	0,40
		3. ORQUESTA CLÁSICA DE GUITARRAS	1	20	0,40
		4. ORQUESTA SINFÓNICA	1	20	0,40
		5. JAZZUME BIG BAND	1	20	0,40
TOTAL				100	2,00





AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

Modo de evaluación de los indicadores de cumplimiento.

El sumatorio de la puntuación de los indicadores de cumplimiento debe alcanzar una puntuación mínima de 8 puntos para que la Corporación considere alcanzados suficientemente los objetivos de interés general que justifican el carácter nominativo de la subvención. La puntuación total de los indicadores será de un 10 y el valor de los indicadores viene detallado en la siguiente tabla.

Indicador	Puntuación
1	2
2	2
3	2
4	2
5	2

TOTAL 10

El sumatorio de los indicadores debe alcanzar una puntuación mínima de 8, que en porcentaje supondrá el 80%, para que la Corporación considere alcanzados suficientemente los objetivos de interés general que justifican el carácter nominativo de la subvención y optar al 100% de la subvención, en caso de no alcanzar esta cantidad se procederá a minorar el importe total de la subvención en 1,25% por cada 1% de disminución del citado sumatorio, como se explica en la siguiente tabla:

Resultado indicadores	Grado alcanzado	IMPORTE SOBRE CONCEDIDO	MINORACION EL TOTAL
	-1,25%	13.000,00 €	
80% o mas	100,00%	13.000,00 €	
79,00%	98,75%	12.837,50 €	
78,00%	97,50%	12.675,00 €	
77,00%	96,25%	12.512,50 €	
76,00%	95,00%	12.350,00 €	
75,00%	93,75%	12.187,50 €	
74,00%	92,50%	12.025,00 €	
73,00%	91,25%	11.862,50 €	
72,00%	90,00%	11.700,00 €	
71,00%	88,75%	11.537,50 €	
70,00%	87,50%	11.375,00 €	
69,00%	86,25%	11.212,50 €	
68,00%	85,00%	11.050,00 €	
67,00%	83,75%	10.887,50 €	
66,00%	82,50%	10.725,00 €	





AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

65,00%	81,25%	10.562,50 €
64,00%	80,00%	10.400,00 €
63,00%	78,75%	10.237,50 €
62,00%	77,50%	10.075,00 €
61,00%	76,25%	9.912,50 €
60,00%	75,00%	9.750,00 €
59,00%	73,75%	9.587,50 €
58,00%	72,50%	9.425,00 €
57,00%	71,25%	9.262,50 €
56,00%	70,00%	9.100,00 €
55,00%	68,75%	8.937,50 €
54,00%	67,50%	8.775,00 €
53,00%	66,25%	8.612,50 €
52,00%	65,00%	8.450,00 €
51,00%	63,75%	8.287,50 €
50,00%	62,50%	8.125,00 €
49,00 % o menos	0%	0,00 €

La entidad solicitante de la subvención justificará haber alcanzado los objetivos en los porcentajes indicados a través de la documentación que integra la cuenta justificativa.

Además el efectivo cumplimiento de los objetivos en los porcentajes mínimos indicados, serán objeto de Informe por parte de la Técnico Municipal asignada al programa, así como del porcentaje de subvención, que, en su caso, se tenga que minorar por incumplimiento de los mínimos exigidos.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Se consideran derechos y obligaciones del receptor de una subvención los establecidos en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de L'Eliana, y en particular los previstos en la cláusula primera y segunda, cumpliendo con los objetivos de la subvención objeto del presente convenio, utilizando el importe de la subvención exclusivamente para la consecución de sus fines.

Debiendo en cualquier caso el beneficiario, incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento de L'Eliana en las actividades objeto de la subvención, y acreditarlo en la cuenta justificativa presentada, todo ello en concordancia con lo señalado en el antedicho artículo 5, así como en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18.4 LGS en relación con el artículo 38.2 de las BEP.

UNDÉCIMA.- MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL BUEN FIN DE LAS SUBVENCIONES, ANULACION Y REINTEGRO.

De conformidad con lo tipificado en los artículos 28 y 29 de la Ordenanza General de Subvenciones de L'Eliana, se entiende que:

1.- Se Revocará la concesión: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del expediente con audiencia del beneficiario, por la constatación del incumplimiento de las condiciones de la concesión y de las obligaciones del beneficiario contenidas en este documento, así como la alteración de las tenidas en cuenta para su concesión y por los motivos recogidos en el artículo 37 de la LGS.





AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

El Centro gestor que haya tramitado o tramite la subvención, cuando tenga constancia de alguno de los incumplimientos citados, instará de la Alcaldía el inicio del correspondiente expediente de reintegro.

Los reintegros tendrán la categoría de ingresos de derecho público y, por tanto se procederá a sus cobros por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

2.- Anulación: Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario o, previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto, sin perjuicio de que por la Administración Municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

DUODÉCIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de su conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE PRESIDENTE**

**POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA
PRESIDENTE**

Fdo.: Salvador Torrent Catalá

Fdo.: Vicente Zarzo Sabater

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN

Fdo.: Juan Ignacio Moreno García





AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCION (ANEXO 6)

(A presentar una vez comunicado el otorgamiento de la subvención por el Ayuntamiento, y hasta el de de 20.....Art. 38 bases)

ENTIDAD BENEFICIARIA:

FECHA DE ACUERDO DE CONCESION:

IMPORTE CONCEDIDO:

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE L'ELIANA.

“Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos”

ACTIVIDADES (DETALLAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS/ACTIVIDADES QUE INTEGRAN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA):

1.-

OBJETIVOS/FINES:

1.-

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS/FINES:

INCIDENCIAS REMARCABLES:

1.-

ORMAS PARA LA GESTIÓN Y COBRO DE LAS SUBVENCIONES.

Esta aportación se hará efectiva previa presentación de los justificantes, de acuerdo con lo que dispone el artículo 38 de las Bases.

La justificación, que habrá de ser previa al cobro de la ayuda y por el importe de la actividad subvencionada, consistirá en llenar los datos del expediente tipo que se les adjunta al que deberán **añadirse los documentos justificantes del gasto** que se detallan en la cláusula de la justificación de las bases. Una vez cumplimentada debidamente se presentará en la Sede electrónica de este Ayuntamiento.

a) Respecto al contenido de la documentación justificativa, los firmantes responden de la veracidad de los datos. Al respecto se les recuerdan las responsabilidades en que podrían incurrir por la falsedad documental.

b) Se otorga autorización a hacer uso de compensación en caso de que el perceptor de la subvención tenga deudas pendientes con este Ayuntamiento.

c) Es imprescindible acompañar fotocopia del C.I.F. , en caso de que el beneficiario de la subvención no tenga personalidad jurídica, deberá presentar una declaración responsable del solicitante de la subvención que acredite su N.I.F. y:

1º.- Que es miembro de la Asociación.

2º.- Que dicha Asociación carece de personalidad jurídica.

3º.- Que representa a dicha Asociación asumiendo las responsabilidades que la aceptación de cualquier subvención implica.

d) Certificados emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones con dichos Organismos / Declaración responsable según supuestos del art. 35.6.3 C) de las bases.(1)(2). El órgano gestor comprobará de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento.

e) El plazo para la presentación de justificantes será *de 3 meses desde la finalización de la actividad y, en todo caso, hasta el 1 de Diciembre de 20___. (* Ver art. 38 bases ejecución)

1. Expedidos dichos certificados tendrán una validez de seis meses a contar desde la fecha de su expedición. Si hubieran caducado antes de la fecha de fiscalización del reconocimiento de la obligación, el beneficiario deberá de presentar una certificación actualizada para el reconocimiento de la obligación .
2. La presentación de **las certificaciones acreditativas del apartado d)** podrá ser recabada por el Ayuntamiento, siempre y cuando el beneficiario haya prestado su consentimiento de forma expresa (Anexo 4).

“Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas”

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

ACTIVIDAD:

DIRECCION:

C.P. :





AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

Don/ñacon

N.I.F., como representante de

CERTIFICO:

1º.- Que el Ayuntamiento de L'Eliana (Valencia) le otorgó una subvención por importe de Euros, para la siguiente finalidad/objetivos

2º.-Que nuestra entidad ha realizado las actividades derivadas de la **actividad subvencionada** con el grado de cumplimiento, resultados e incidencias que se detallan en la memoria anexa justificativa del cumplimiento.

3º.- Que las **actividades que integran la actividad subvencionada** han presentado el siguiente balance económico:

DETALLE DE LOS GASTOS		DETALLE DE LOS INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
PERSONAL: Nóminas y Seguridad Social:		VENTAS E INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:	
CONSUMOS:			
COMPRAS:		APORTACIONES Y SUBVENCIONES (RELACIONAR)	
SERVICIOS DE TERCEROS:		1.-AYUNTAMIENTO DE _____:	
GASTOS FINANCIEROS:		2.-DIPUTACIÓN DE _____:	
ALQUILERES:		3.-GENERALITAT VALENCIANA:	
GASTOS DE TRANSPORTE:		4.-	
PUBLICIDAD:		5.-	
OTROS (RELACIONAR)			
1.-			
2.-			
TOTAL GASTOS		TOTAL INGRESOS	

RESULTADO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

DESVIACIONES ACAECIDAS:

SUPERAVIT / DECIFIT A CARGO DEL SOLICITANTE

(Tache la que no corresponda)

4º.-Que se presentan facturas pagadas que **corresponden a la actividad subvencionada** y se adjuntan y relacionan a continuación, ascendiendo a un total de Euros.

Nº	N.I.F. / C.I.F.	TITULAR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	ACTO / ACTIVIDAD A LA QUE CORRESPONDE LA FACTURA





AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

TOTAL IMPORTE RELACIÓN:							

Además:

- **Certificado de tasador independiente** debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles. (SI / NO)
- **Que (SI / NO) habiéndose producido subcontratación**, esta se ajusta a los límites establecidos.
- **Que el importe de los gastos subvencionables relacionados no supera** ninguno de ellos las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor / **Que los gastos que a continuación se relacionan superan** las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, por lo que se acompañan para cada uno de ellos tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, (salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención). Igualmente se aportan las ofertas presentadas, habiéndose realizado la elección conforme a criterios de eficiencia y economía (debiéndose justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa):
 - 1.
- **Indicación de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos** incorporados a la relación a la que se ha hecho de referencia (apartado 3):
 - 1.
- **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia. (Los que figuran en la relación de ingresos del apartado 3º de esta memoria):
 - 1.
- **Relación detallada para el caso de que los justificantes del gasto presentados para la justificación de la subvención contengan cuotas de IVA de diversa naturaleza**, esto es, soportado / deducible y soportado / no deducible. (SI / NO):
 - 1.
- **En su caso, la carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. (SI / NO):
 - 1.

5º.- Que ha sido cumplida la finalidad para la que se concedió la subvención referenciada.

6º.- Que se presenta la documentación referida a la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en la actividad subvencionada.

Y para que conste ante el Ayuntamiento de L'Eliana y tenga efectos para la percepción de la subvención de referencia, expido el presente en L'Eliana, a

Vº. Bº. EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Firmado

Sello de la Entidad

Firmado

De acuerdo con el artículo 38.6 de las bases de ejecución se presta conformidad a la presente justificación recibida.

EL FUNCIONARIO,

Vº. Bº. LA CONCEJALA DELEGADA

.../..."

C. **Autorizar y disponer el gasto (FASE AD) derivado de la suscripción del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de L'Eliana y con la Asociación UNIO MUSICAL L'ELIANA** con CIF.: G46558409, con cargo a la aplicación presupuestaria 9019.3340.48900 SUBVENCIÓN NOMINATIVA CULTURA UME, por cuantía de 13.000,00 € (TRECE MIL EUROS).

D. **Considerar** que la actividad a subvencionar está entre los incluidos en la línea de actuación nº 25 del Plan Estratégico de subvenciones 2016/2019 consistentes en "Promover la participación y despertar la afición a la música de la banda y sus diversas agrupaciones, y la formación en los distintos instrumento mediante la publicidad y difusión, para la asistencia de los





AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

ciudadanos en general, a las actividades musicales y culturales, ya que son considerados por esta Asociación como los destinatarios de las actividades que tienen previsto desarrollar”, y tienen por objeto el fomento de utilidad pública e interés social .

- E. Señalar que el personal Editor del área de gasto a que corresponde la presente subvención, deberá de registrar la información que contiene el presente acuerdo en la BDNS.
- F. Publicar el presente Convenio en la página web del Ayuntamiento de L'Eliana, www.leliana.es/es/page/subvenciones.
- G. Trasladar el presente acuerdo a los Servicios Económicos de Intervención, Tesorería así como notificar al interesado.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

En l'Eliana,

*

SECRETARIA GENERAL AYUNTAMIENTO DE L ELIANA

Fecha firma: 04/12/2019 14:33:40 CET

SECRETARIA GENERAL AYUNTAMIENTO DE L ELIANA

AYUNTAMIENTO DE L ELIANA

SALVADOR TORRENT CATALA

Fecha firma: 04/12/2019 14:33:12 CET

ALCALDIA

AYUNTAMIENTO DE L ELIANA

Cargo: ALCALDE



Identificador: EhIE riKH 21H/ /jZV +JeN Dj1e 1FY=

Para comprobar la autenticidad de este documento acceder a: <https://sede.leliana.es/PortalCiudadano>